

Dec. No. 929, que autoriza a varias personas a realizar cambio de sus nombres.

G. O. No. 9609, del 31 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 929

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La señora Caridad Analina Bencosme Torres, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Lidia Bencosme Torres.

Art. 2.— La señora Marcola Núñez Cedeño, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Marcolina Núñez Cedeño.

Art. 3.— La señora Justina Paulino Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Luz Justina Paulino Gómez.

Art. 4.— La señora Santos Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana María Guzmán.

Art. 5.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 930, que nombra varios Fiscalizadores en distintos lugares del país.

G. O. No. 9609. del 31 de marzo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 930

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Francisco A. Rodríguez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Esperanza, Provincia Valverde, en sustitución del señor Juan Ignacio Taveras.

Art. 2.— El Dr. Rafael Santo Domingo Sánchez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, en sustitución del Dr. Homero Natera Cabrera.

Art. 3.— La Dra. Sofía Lorenza Burgos Carpio, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Antoliano Peralta Romero.